

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025, se ha aprobado la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo relativo al procedimiento por concurso de méritos para cubrir la provisión del puesto de Jefe/a de Servicios Sociales, clasificado en el Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

- Sistema de selección: Concurso de méritos.
- Titulación: Grado medio o equivalente de trabajo social.
- Tasa de derechos de examen: 19 euros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General o por los medios del art. 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Empleo de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es>, donde también se podrá descargar el modelo de instancia para participar en el proceso.

Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Villaviciosa de Odón, a 18 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(01/2.543/26)

